

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00855-00 (ejecutivo)

Se corrige el año en el que se profirió el auto anterior de fecha veintitrés (23) de febrero y lo fue el presente año (2021) y no como equívocamente quedo allí digitado (2020).

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada en cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 461 del C.G. del P., se ajusta a lo ordenado en el auto mandamiento de pago y no fue objetada el Juzgado le imparte aprobación por la suma de \$ 69.694.314.00 (que comprende capital e interés de mora).

Se ordena pagar a la entidad ejecutante los títulos judiciales que respalda el valor de la liquidación del crédito aquí aprobada (\$69.694.314.00).

Se condena a la parte ejecutada a pagar a favor de la ejecutante las costas causadas con la tramitación de este proceso, por secretaria liquídense las misma incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.090.000.

Una vez se realice por secretaria la liquidación de costas, se apruebe la misma y se cancelale a favor de la ejecutante el saldo que resulte de ella, se resolverá sobre la terminación de proceso peticionada por la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b763ae7711325bf5ce3af75e75d50712ada44a88a836ecb7af758f5f96002b43**

Documento generado en 23/03/2021 12:35:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**